



Nº 2360 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 112/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 112/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/11/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1975

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RODA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2336
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

Que el Artículo N° 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 6.769/58) dispone: "Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitir al Concejo Deliberante con anterioridad al 31 de Octubre de cada año" y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de gastos y recursos y las ordenanzas fiscal e Impositivas no son solo una autorización para recaudar y gastar, sino que, constituyen un plan de gobierno basado en proyecciones concretas y programadas y;

Que atento a la reciente presentación del Presupuesto Provincial el cual tiene significativa importancia en la configuración del Presupuesto del Municipio; y la necesidad de realizar profundas modificación en la estructura del presupuesto en curso.

Que por los fundamentos expuestos, resulta conveniente otorgar un plazo prudencial para la confección y remisión de los mismos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

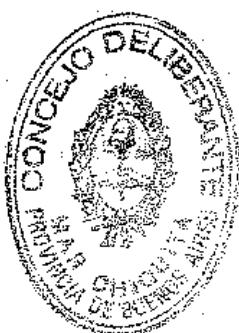
ARTICULO 1º: PRORROGUESE el plazo para la presentación de la ORDENAZA FISCAL E IMPOSITIVA Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS correspondientes al año 2019 por cuarenta y cinco (45) días a partir del 31 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Registrese y Archívese.

ORDENANZA N° 112

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante